

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202000210-00, informando que el apoderado de la demandada allega escrito al correo electrónico solicitando copia del expediente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el doctor JORGE EDUARDO GIRALDO ARIAS, quien funge como representante legal de la demandada GRAY DANGOND Y COMPAÑÍA S EN C DE LIQUIDACIÓN, allega escrito, mediante el cual solicita se remita copia íntegra del presente proceso, del cual tuvieron conocimiento hasta enero de 2021, cuando se realizó una búsqueda ante el sistema en el Centro de Servicios de Civil Laboral Familia de la Dirección seccional de administración judicial de Bogotá.

Conforme lo anterior, encuentra el despacho que la demandada tiene pleno conocimiento del proceso que aquí cursa en su contra, razón por la cual se dispone:

**TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la sociedad demandada GRAY DANGOND Y COMPAÑÍA S EN C DE LIQUIDACIÓN, a través de su representante legal JORGE EDUARDO GIRALDO ARIAS, conforme al escrito allegado por el mismo visto a folio 1 y 2 del documento denominado solicitud demandado. Ahora bien, previo a reconocer personería, se requiere al señor Giraldo Arias, para que proceda a constituir poder a un abogado que represente los intereses de la sociedad demandada.

Por otra parte, y al encontrarse debidamente notificado la demandada, **CÓRRASE TRASLADO** a la misma por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, para que proceda a contestar la demanda, en los términos establecidos en el Art. 31 del C.P.T y la S.S. dicho termino se contará al día siguiente de la recepción del correo electrónico contentivo de la demanda y anexos, la cual deberá ser remitida por la parte actora a la dirección de correo electrónico suministrada por el doctor Jorge Eduardo en su escrito, que corresponde a: [jorge@cienaguera.com](mailto:jorge@cienaguera.com).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
HOY **23 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**

Lhc.

DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **2e5824ed56d161ffd735522c6ba624d336e14c5498e6c2c21eff462775ff08e6**  
*Documento generado en 22/03/2021 10:16:35 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**